REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 280

Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PREDARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: VICTOR ARMANDO MARTINEZ
Radicado: 2013-00432

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bde83348569c8285714b9937e079aa74f4581fc6c57b8c8091808b8e4c5279a4
Documento generado en 29/04/2021 04:13:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica